

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, a la Dirección General de Hacienda-Intervención de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, organismos a los que facilitarán cuanta información les sea requerida.

Undécima.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo para la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Melilla en la Universidad de Granada durante los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009.

Duodécima.

Las cuestiones litigiosas a que pudieran dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por las partes, lo serán finalizada la vía administrativa, de conocimiento y competencia de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad con lo convenidos, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en Madrid, a 2 de octubre de 2006.

El Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Rector de la Universidad de Granada.

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2427.-** Con fecha 7 de agosto del año 2006, se ha firmado Addenda primera al Convenio de reserva y ocupación de plazas en el centro "Los Alcores" (Sevilla) entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Melilla, 23 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS EN EL CENTRO "LOS ALCORES" (SEVILLA) ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

En la ciudad de Melilla, a 7 de agosto de dos mil seis.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra D. Francisco Legaz Cervantes, con D.N.I. 22.922.749-Y en nombre y representación de FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con C.I.I.F. G-73038457 y domicilio social en Avda. Ciudad de Almería nº 10, de Murcia, en virtud de escritura de poder de fecha 30 de noviembre de 1.999, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Agustín Navarro Núñez, con número de su protocolo 5.558.

MANIFIESTAN

Primero.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 15 de julio de dos mil cinco entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Segundo.- La estipulación décima del citado convenio establecía la vigencia de un año a partir de su firma. No obstante, podría acordarse la prórroga del plazo de vigencia del Convenio por mutuo acuerdo expreso de las partes, recibiendo escrito de la Fundación Diagrama con registro de entrada 34649 de fecha 11 de julio de 2006 solicitando la renovación del Convenio así como el incremento de la aportación económica en el equivalente al I.P.C. establecido para el ejercicio económico de 2006.

Tercero.- La estipulación primera del citado convenio establecía la puesta a disposición de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de seis plazas de atención residencial para menores y jóvenes, en el Centro de Reeducción "Los Alcores" sito en Carmona (Sevilla), para la ejecución de las